

ACUERDO POR EL QUE SE CREA LA RED DE ENERGÍA DEL INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL

YOLOXÓCHITL BUSTAMANTE DÍEZ, directora General del Instituto Politécnico Nacional, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1 al 4, 7 y 14, fracciones I y III, de la Ley Orgánica de esta casa de estudios; 1 al 3, 7, 8, 46 al 53, 138, fracción IV, 139, 140 y 148 de su Reglamento Interno; 1° al 3°, 5° y 6°, fracciones I y XXIII, de su Reglamento Orgánico; y demás disposiciones aplicables, y

CONSIDERANDO

que según lo dispuesto por los artículos 2 de la Ley Orgánica del Instituto Politécnico Nacional y 2 de su Reglamento Interno, esta casa de estudios es una Institución Educativa del Estado con personalidad jurídica y patrimonio propios, que asume la naturaleza de órgano desconcentrado y que tiene su domicilio en el Distrito Federal y representaciones en las entidades de la República en las que funcionan escuelas, centros y unidades de enseñanza y de investigación que dependen del mismo.

Que de conformidad con lo señalado en el Acuerdo presidencial por el que se aclaran atribuciones del Instituto Politécnico Nacional, publicado en el *Diario Oficial de la Federación* el 10 de marzo de 2006, esta Institución Educativa del Estado se rige por su propia Ley Orgánica, sus normas internas y las demás disposiciones jurídicas aplicables.

Que de conformidad con la normatividad aplicable la Directora General del Instituto Politécnico Nacional podrá contar con las instancias de asesoría, apoyo y coordinación que ella misma determine, las que se regirán por las disposiciones que se expidan para tales efectos.

Que el marco jurídico institucional prevé que esta casa de estudios conformará redes de investigación que integren a sus investigadores, así como a las escuelas, centros y unidades y fomentará su participación en redes de otros organismos e instituciones, nacionales e internacionales.

Que el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología estableció el Sistema Nacional de Redes de Grupos y Centros de Investigación, que tiene por objeto definir estrategias, articular acciones, formar grupos de trabajo, optimizar recursos, concentrar esfuerzos en áreas relevantes para el desarrollo nacional, realizar programas y proyectos conjuntos de investigación científica y tecnológica, propiciando intercambios y favoreciendo la movilidad de científicos y estudiantes del país.

Que el tema de energía forma parte del sistema institucional de investigación científica y tecnológica por su impacto en el desarrollo nacional y que es conveniente que el Instituto Politécnico Nacional promueva la formación de recursos humanos de excelencia académica y profesional, así como la generación de conocimientos científicos de frontera y su transformación en aplicaciones útiles a la sociedad en esta materia. Por lo que, con base en lo expuesto y fundado, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE CREA LA RED DE ENERGÍA DEL INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL

Artículo 1°. Se crea la Red de Energía del Instituto Politécnico Nacional, en adelante la Red, como órgano de

asesoría, consulta, apoyo y coordinación de esta casa de estudios, con la finalidad de promover la formación de recursos humanos de excelencia académica y profesional, así como la generación de conocimientos científicos de frontera y su transformación en aplicaciones útiles a la sociedad en dicha materia.

Artículo 2°. La Red se integrará en los términos de los lineamientos que para tal efecto emita la Secretaría de Investigación y Posgrado y tendrá los siguientes objetivos:

- I. Realizar investigación básica aplicada y desarrollo tecnológico en los campos de la energía para incrementar la competitividad e impulsar la innovación mediante la transferencia de conocimientos y tecnología;
- II. Contribuir en la implementación de los modelos educativo y de integración social del Instituto Politécnico Nacional, favoreciendo la flexibilidad de los planes y programas de estudio, la movilidad de los académicos y los alumnos y la cooperación horizontal y vertical de la comunidad académica del propio Instituto;
- III. Favorecer el trabajo a través de grupos intra e interinstitucionales con esquemas de colaboración multi e interdisciplinaria para enriquecer el entendimiento de la problemática en torno a la energía e impulsar la capacidad creadora de los miembros de la Red y del Instituto;
- IV. Fomentar el trabajo académico, científico y tecnológico en el ámbito integral de la docencia, la investigación y la integración social;
- V. Promover en la comunidad politécnica una cultura de cooperación a nivel nacional e internacional, y

VI. Optimizar el uso de los recursos institucionales.

Artículo 3°. Para el cumplimiento de sus objetivos la Red tendrá a su cargo el desarrollo de las funciones siguientes:

- I. Proponer las áreas, líneas y proyectos en los que se concentrarán los esfuerzos institucionales, acorde con las necesidades del desarrollo económico y social nacional, siguiendo las tendencias regionales, nacionales e internacionales, en materia de energía;
- II. Promover la realización de actividades y el desarrollo de planes y programas de posgrado en el área de energía;
- III. Promover la realización conjunta de actividades de investigación, presentando propuestas ante las diversas agencias internacionales y nacionales que otorgan financiamiento para actividades de investigación científica, así como desarrollo e innovación tecnológica;
- IV. Fomentar la participación conjunta de los miembros de la Red en la realización de desarrollos tecnológicos que resuelvan problemas del sector productivo, social y gubernamental;
- V. Elaborar y sistematizar, en colaboración con la Secretaría de Investigación y Posgrado, bases de datos que contengan información relevante en los ámbitos de la energía;
- VI. Promover la movilidad intra e interinstitucional de académicos y alumnos del Instituto;
- VII. Promover la creación de espacios virtuales de comunicación entre los miembros de la Red, que fomente los foros de discusión sobre temas relacionados con la energía, así como la

utilización de las tecnologías de la información y de la comunicación en las actividades relacionadas con el posgrado y la investigación de las redes;

VIII. Impulsar la vinculación de la Red con otras instituciones académicas nacionales e internacionales;

IX. Organizar eventos nacionales e internacionales sobre energía, así como difundir los resultados del trabajo de la Red en foros científicos nacionales e internacionales;

X. Fomentar la cultura de la protección intelectual y promover la gestión y transferencia de tecnología y conocimiento generado en los campos de energía, y

XI. Las demás que sean necesarias para el cumplimiento de las anteriores.

Artículo 4°. La Red operará de conformidad con los lineamientos que para tal efecto se expidan y su

coordinación estará a cargo del Secretario de Investigación y Posgrado del Instituto, quien determinará los casos y procedimientos para que los trabajos de los miembros de las redes sean considerados en la obtención de apoyos preferenciales.

TRANSITORIOS

Primero. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la *Gaceta Politécnica*.

Segundo. Los lineamientos a que se refiere el presente Acuerdo deberán publicarse a más tardar dentro de los seis meses siguientes a la fecha de su entrada en vigor.

Tercero. La aplicación e interpretación del presente Acuerdo estará a cargo de la Secretaría de Investigación y Posgrado del Instituto Politécnico Nacional.

Dado en la Ciudad de México, Distrito Federal, 25 de junio de 2010

“LA TÉCNICA AL SERVICIO DE LA PATRIA”



DRA. YOLOXÓCHITL BUSTAMANTE DÍEZ
DIRECTORA GENERAL